



Denominación:		Código:	
<b>DIRECTIVA</b>		<b>DI-001-2022-OPPM</b>	
Aprobación:	Resolución N° 127-2022-SUNARP/GG		
Versión:	Fecha de aprobación	Páginas:	
V.01	18/04/2022	1/10	

**DIRECTIVA “LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”**

## INDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE LEGAL .....	3
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	4
V. RESPONSABILIDADES .....	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	5
VIII. ANEXOS.....	7

## **I. OBJETIVO**

Establecer normas y lineamientos para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a fin de verificar el avance hacia el logro y cumplimiento del POI.

## **II. ALCANCE**

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

## **III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicado el 16 de octubre de 1994.
- 3.2 Ley N° 30065, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, publicado el 13 de julio del 2013.
- 3.3 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.
- 3.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017 que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 3.7 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, que aprueba modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 3.8 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo de 2021, que aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN.
- 3.9 Resolución N° 064-2019-SUNARP/SN, de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva DI-001-OPL-OGPP-Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp.
- 3.10 Resolución N° 022-2021-SUNARP/SN, de fecha 27 de abril de 2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Ampliación del Horizonte para el periodo 2019 - 2024.
- 3.11 Resolución N° 027-2021-SUNARP/SN, de fecha 30 de abril de 2021, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente a los años 2022-2024.
- 3.12 Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

- 3.13 Resolución N° 213-2021-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- 3.14 Resolución N° 022-2022-SUNARP/SN, de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba la Conformación del Equipo de Evaluación de Planes.
- 3.15 Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, que aprueba la consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp.

#### **IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

- 4.1 **Actividad operativa.** - Conjunto de procesos que tienen por objetivo generar los bienes y servicios para los usuarios, garantizando el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales.
- 4.2 **Ejecución física.** - Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 4.3 **Ejecución financiera.** - Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- 4.4 **Evaluación.** - Es un análisis objetivo, integral y sistémico del plan (en curso o concluido) sobre su concepción, su puesta en marcha y sus resultados, la cual busca determinar la pertinencia, la verificación del cumplimiento de los logros esperados y, la identificación e incorporación de las lecciones aprendidas.
- 4.5 **Inversiones.** - Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación).
- 4.6 **Plan Estratégico Institucional (PEI).** - Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- 4.7 **Plan Operativo Institucional (POI).** - Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las dependencias o centros de costos de la entidad, a ser ejecutados en un período anual.
- 4.8 **Seguimiento.** - Es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado.

#### **V. RESPONSABILIDADES**

- 5.1 Titulares de los órganos
- Los titulares de todos los órganos son los responsables del cumplimiento de la presente directiva.

- Les corresponde a los titulares de los órganos proporcionar la información que se requiere para el desarrollo de la fase de seguimiento y evaluación del proceso planeamiento estratégico.
- Cada órgano deberá designar un representante titular que se encargue de efectuar las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de dar cumplimiento de la presente directiva.

#### 5.2 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

- La OPPM es el encargado de coordinar el desarrollo y brindar asesoría técnica en todo el proceso de planeamiento estratégico.
- La Unidad de Planeamiento de la OPPM revisará, validará y consolidará la información que presentan los órganos.

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

### **6.1 Plan Operativo Institucional**

Es un documento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas e inversiones de los diferentes órganos, a ser ejecutadas en el período anual, a fin de alcanzar las metas de los objetivos y acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, además, se establece la programación de meta física y financieras (mensual y anual), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

### **6.2 Seguimiento del Plan Operativo Institucional**

Es importante realizar el seguimiento al Plan Operativo Institucional dado que consiste en la recopilación sistemática mensual de información respecto a la ejecución física y financieras de las actividades operativas e inversiones y el uso de los recursos para el avance de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), según corresponda. El seguimiento permite la identificación de alertas tempranas sobre el avance en el cumplimiento de los resultados esperados, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

### **6.3 Evaluación del Plan Operativo Institucional**

La evaluación del Plan Operativo Institucional es una apreciación sistemática, objetiva y explicativo de la política institucional establecida en los planes con respecto a la implementación del POI. La evaluación se realiza a fin de determinar los factores que contribuyeron o dificultaron el desempeño de los efectos esperados, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora continua de la gestión institucional.

## **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1 Seguimiento del Plan Operativo Institucional**

Los Centros de Costo responsables de cada Unidad Ejecutora realizan el seguimiento de manera mensual a través del aplicativo CEPLAN V.01, registrando la ejecución física y financiera de las actividades operativas e inversiones; así

como los motivos por la cuales no están cumpliendo con respecto a lo programado al 100%. Las Unidades Ejecutoras presentarán el seguimiento del POI dentro de los diez (10) primeros días hábiles posteriores al mes de ejecución, de acuerdo al cuadro adjunto (Anexo N° 1: Seguimiento Mensual del POI).

Durante el Ejercicio Fiscal se emitirá trimestralmente reportes de seguimiento para fines de evaluación y mejora de los procesos de ejecución de las actividades para el cumplimiento de las metas programadas. Así mismo se realizará seguimiento de manera acumulada a nivel semestral y anual. Cabe indicar, que los reportes son aprobados por el Jefe de Planeamiento o quien haga sus veces; y posterior a ello se remitirá a OPPM para su revisión y publicación en el Portal de Transparencia Estándar, según la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN.

## 7.2 Proceso de Evaluación

- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha establecido que las evaluaciones se realizarán en forma trimestral, semestral y anual (acumulado), los informes se realizarán de acuerdo al esquema establecido en el Anexo N° 2: Contenido Mínimo del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional.
- El informe contendrá un análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones, la prestación de los servicios registrales a la ciudadanía a través de la Inscripción y Publicidad Registral. Así como, el logro y/o impacto que se genera para beneficio de los ciudadanos, además dar cuenta respecto a los problemas presentados y medidas adoptadas para el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- Las evaluaciones se realizarán a nivel de cada Unidad Ejecutora, en el que se medirá el nivel de avance en el periodo establecido.
- El informe de evaluación del Plan Operativo Institucional se realiza de manera trimestral, semestral y anual (acumulado), la cual es elaborado por cada Unidad Ejecutora; posterior a ello deberán publicar en el Portal de Transparencia Estándar y remitir a OPPM el enlace de su publicación con un mes de anticipación, a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su consolidación.
- La OPPM a través de Unidad de Planeamiento elaborará el Informe de Evaluación de Implementación del POI, la cual es aprobado por el Jefe de Planeamiento, o el que haga sus veces, dicha evaluación será presentada a la Alta Dirección para su conocimiento y toma de decisiones que permitirán mejorar los procesos de gestión para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

## **VIII. ANEXOS**

Anexo N° 01: Seguimiento Mensual del POI

Anexo N° 02: Contenido Mínimo del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional.



## ANEXO N° 02: CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN

### INFORME DE EVALUACION DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI AÑO..... AL.....

**PERIODO DEL PEI:**

**SECTOR: JUSTICIA**

**PLIEGO: 067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**UNIDAD EJECUTORA:**

**FECHA:**

---

El CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN de fecha 10 de marzo de 2021, en la cual indica que el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) se elabora semestralmente.

La elaboración del Informe se realiza a través del Módulo de Evaluación del aplicativo CEPLAN v.01, la cual proporciona ventajas como el uso eficiente de la información que registran las entidades durante el proceso de seguimiento.

#### **Objetivo:**

La evaluación del POI tiene como objetivo identificar los posibles factores que contribuyeron o dificultaron en el logro de las metas en la entidad, busca la verificación del cumplimiento de los logros esperados y permite proponer las modificaciones de las actividades operativas e inversiones del POI en ejecución. Asimismo, también permite llevar a cabo un proceso de aprendizaje a través del cual se recogen buenas prácticas y se plantean medidas de mejora continua.

---

#### **1. Resumen Ejecutivo.**

Es una breve descripción de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación del POI, y debe señalar su contribución al cumplimiento de las acciones estratégicas y objetivos estratégicos institucionales del PEI. ¿A Qué OEI y AEI del PEI?

#### **2. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones.**

Se desarrolla el análisis de la evolución del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones de la Unidad Ejecutora. En este análisis se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI y está conformado por los siguientes:

##### **2.1 Modificaciones.**

Descripción general de las modificaciones en el POI durante el periodo en evaluación y justificación (el por qué) general sobre las modificaciones de las mismas, para ello se cuenta con las siguientes tablas:

##### **2.2 Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones.**

Se desarrolla el análisis del POI a partir de la información recogida en el proceso de

seguimiento mensual por la Unidad Ejecutora.

### **2.3 Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas**

Descripción de las acciones que adoptó la Unidad Ejecutora durante el periodo en evaluación, para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas. ¿Qué factores han limitado el cumplimiento de las metas físicas y financieras?, ante tal hecho, ¿Qué acciones o medidas se adoptaron para mitigar dichos factores?

### **2.4 Medidas para la mejora continua**

Se proponen aquellas acciones que permitirán mejorar la implementación del POI en los siguientes trimestres del año. Qué acciones nos pueden ayudar a mejorar el cumplimiento de las metas programadas (hacer las cosas cada vez mejor).

### **3. Conclusiones**

Se exponen los principales logros de la implementación (cumplimiento) de las AOI, así como de las metas no cumplidas. ¿por qué no se han cumplido las metas programadas?

### **4. Recomendaciones**

Se debe señalar las principales acciones que se requieren para el logro de las metas programadas. Qué se recomienda para el cumplimiento de las metas sin mayores dificultades.

### **5. Anexos**

Reporte del seguimiento del POI del periodo respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01.